

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO RO DE F DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 183

Fecha: 23/11/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2014 00221	Alimentos para menores	MAIRA ROJAS CUELLO	LUIS GABRIEL - RODRIGUEZ BELLO	Auto Interlocutorio Auto acoge el acuerdo conciliatorio suscrito por las partes presentado mediante memorial que obra a folio (29) del expediente digital; en consecuencia, se ordena oficiar al pagador de la Policía Nacional para que disminuya la cuota alimentaria que suministrará el señor LUIS GABRIEL RODRIGUEZ BELLO, en los términos indicados en esta providencia.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2015 00311	Jurisdicción Voluntaria	MARGARITA - MOLINA CORRALES	HERNANDO ANTONIO - MOLINA ARAUJO	Auto Interlocutorio Auto ordena la revisión del proceso de la referencia, según lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 1996 de 2019; en consecuencia, se ordena requerir y efectuar las actuaciones indicadas en esta providencia.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2015 00426	Verbal	MARERLING - CAMARGO MORENO	DORALBER - DUARTE BRITO	Auto resuelve corrección providencia Auto tiene por subsanado el yerro anotado en el anterior trabajo partitivo y como quiera que el mismo ya se encuentra debidamente aprobado mediante sentencia del 1° de noviembre de 2016, no es imperioso pronunciarse en torno a ese punto.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2016 00355	Alimentos para menores	SALWA MILENA ARAUJO GUERRA	ALVARO EFRAIN - NOGUERA MENESES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia No aceptar el desistimiento de la demanda presentado por la señora Salwa Milena Araujo Guerra en su calidad de representante legal de los menores demandantes; Se requiere a las partes para que aporten el acuerdo conciliatorio presuntamente firmado el 16 de octubre de 2018. SEÑALAR, el cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (08:00) de la mañana como fecha y hora escogida para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 C GP, concordante con el artículo 392 del CGP, la que se realizará de manera virtual. Se decretan pruebas.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2017 00294	Verbal	RAFAEL ANTONIO DONADO ZAPATA	BERTA KELLIS AGUILAR ARRIETA	Auto Interlocutorio Auto niega las solicitudes de desistimiento, y levantamiento del embargo, como quiera que, esta es una medida instituida para asegurar la oportuna satisfacción de la obligación alimentaria, como lo establece el artículo 130 del Código de la Infancia y la Adolescencia; lo anterior, conforme las consideraciones expuestas en esta providencia.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2021 00093	Verbal	JORGE ANDRES DUARTE LEMA	DEYSI YURAIMA DAZA MUÑOZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) a las tres (3:00) de la tarde, como fecha y hora para realizar la diligencia de inventario y avalúo de bienes y deudas de la sociedad patrimonial, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022 se realizará de manera virtual.	22/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2021 00136	Verbal	ADAMIS BEATRIZ SOTO MONTESINO	ALBERTO DE JESUS - VILORIA JIMENEZ	Auto ordena emplazamiento Tener notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda al señor Alberto de Jesús Viloria Jiménez, desde el 28 de junio de 2023, fecha en la que presentó contestación a la demanda, revelando que tenía conocimiento de dicha providencia, conforme a lo preceptuado en el inciso 1ºdel artículo 301 del CGP. Ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, para que hagan valer sus créditos, de acuerdo a lo estipulado en el último inciso del artículo 523 del CGP.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2021 00194	Verbal	GISELLE ROMINA AGUIRRE MEJIA	FAUSTO JAVIER COTES MAYA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto señala el 07 de febrero de 2024 a las 03:00 p.m. como nueva fecha y hora para continuar la respectiva audiencia (art. 501 CGP), la cual se llevará acabo con las formalidades señaladas en el auto del quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) donde se señaló inicialmente la audiencia.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2022 00279	Ejecutivo	JESICA LUCIA SUAREZ OROZCO	ORLANDO RAFAEL MOZO OROZCO	Auto que Modifica Liquidacion del Credito Aprobar la liquidación del crédito efectuada oficiosamente por esta agencia judicial. Una vez en firme esta providencia, entréguese a la parte ejecutante los depósitos judiciales que existan hasta concurrencia del valor liquidado; lo anterior de conformidad con lo estatuido en el artículo 447 del CGP. Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este despacho. Se decretan medidas cautelares.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2022 00297	Verbal	LIA LISSETH MURILLO ALCENDRA	JORGE MARIO QUINTERO FLOREZ	Auto Interlocutorio Auto resuelve petición presentada por la demandante, en los términos expuestos en esta providencia.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2023 00008	Verbal	MARIAN MOREINYS ALMEIDA CUJIA	JUAN JOSE CAMPANELLA MEDINA	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a las partes para que informen si van a cancelar los valores monetarios correspondientes para la práctica de las pruebas de ADN, o si en su defecto aguardaran hasta tanto se renueve el contrato interadministrativo entre el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para dar respuesta a este requerimiento se le concede un término de cinco (5) días.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2023 00051	Verbal	JUAN CARLOS - ZULETA SIERRA	MAIRA ALEJANDRA GOMEZ CANENSE	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a las partes para que informen si van a cancelar los valores monetarios correspondientes para la práctica de las pruebas de ADN, o si en su defecto aguardaran hasta tanto se renueve el contrato interadministrativo entre el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para dar respuesta a este requerimiento se le concede un término de cinco (5) días.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2023 00108	Verbal	ANA BELIS SILVA DE ORTA	ELIZABETH RAMOS CARVAJAL	Auto Nombra Curador Ad - Litem Auo releva del cargo al Curador Ad Litem designado en auto anterior, y en su reemplazo se designa al doctor Aristides de Jesús Morales Cáceres como curador ad-litem de los herederos indeterminados del señor Diógenes Yair Carvajal Ramos para que los represente en este asunto. Por Secretaría, notifiquese.	22/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 10 001 2023 00122	Jurisdicción Voluntaria	CARMELINA PENAGOS VARGAS	SIN DEMANDADO	Auto Ordena Relevó Auxiliar de la Justicia Auto ordena relevar del cargo en el que fuera nombrada la Dra. Estefanny Benjumea Arrieta y en su lugar nombrese a la Contadora Etnia Esther Martínez Arias, para que en el término no superior de sesenta (60) días, se confeccione un inventario y avalúo de los bienes de los menores IJOG y VAGP. Notifíquesele la designación y si acepta désele posesión.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2023 00128	Verbal	LUIS ANGEL SILVERA CABALLERO	MARIA CAMILA VEGA FUENTES	Auto que Ordena Requerimiento Auto ordena requerir a las partes para que informen si van a cancelar los valores monetarios correspondientes para la práctica de las pruebas de ADN, o si en su defecto aguardaran hasta tanto se renueve el contrato interadministrativo entre el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Para dar respuesta a este requerimiento se le concede un término de cinco (5) días.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2023 00174	Ejecutivo	MARIA CLARA VENCE LEA	JUAN EDUARDO MURGAS ARZUAGA	Auto que Ordena Requerimiento Requerir a la parte ejecutante para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, demuestre que el 10 de julio de 2023 remitió a la dirección electrónica del señor Juan Eduardo Murgas Arzuaga (jmurgas@defensoria.gov.co), el mandamiento de pago adjunto al mensaje de datos con la posibilidad de constatar su contenido, sin necesidad de rehacer la notificación; Se resuelven varias solicitudes presentadas al interior del proceso.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2023 00240	Verbal	TULIO ALFONSO MAESTRE RODRIGUEZ	NUBIA DEL CARMEN POLO MEZA	Auto Interlocutorio No aceptar el desistimiento de este proceso por improcedente, en razón a lo manifestado en esta providencia.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2023 00388	Verbal Sumario	AYOLA DEL PILAR MUNAR PEREA	JOSE ALEJANDRO ACEVEDO PEREZ	Auto admite demanda Auto admite demanda y ordena notificar.	22/11/2023	
20001 31 10 001 2023 00423	Verbal	VIVIANA VIVES GUTIERREZ	ALVARO ARAUJO GUEVARA	Auto inadmite demanda Auto inadmite demanda y concede 05 días para subsanar, so pena de rechazo.	22/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/11/2023 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
SECRETARIO